



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 7476

Expediente N° 90-17156/07

Sancionada el 06/11/07. Promulgada el 21/11/07.

Publicada en el Boletín Oficial N° 17.762, del 06 de diciembre de 2007.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de
L E Y**

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 1° de la Ley 7.415, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°- Decláranse de utilidad pública y sujeta a expropiación: la fracción de 4.991,88 m2, parte integrante del Catastro de mayor extensión N° 96.136 del departamento Capital conforme Plano N° 013313; la Fracción de 4.902,87 m2, parte integrante del Catastro de mayor extensión N° 127.726 del departamento Capital conforme Plano N° 013314; la Fracción de 765,17 m2, parte integrante del Catastro de mayor extensión N° 75.434 del departamento Capital conforme Plano N° 013315; la Fracción de 558,30 m2, parte integrante del Catastro de mayor extensión N° 75.435 conforme Plano N° 013322; la Fracción de 324,57 m2, parte integrante del Catastro de mayor extensión N° 88.645 del departamento Capital (hoy Catastro N° 149.894), conforme Plano N° 013316; la Fracción de 103,83 m2, parte integrante del Catastro de mayor extensión N° 88.644 del departamento Capital conforme Plano N° 013317; la Fracción de 108,71 m2, parte integrante del Catastro de mayor extensión N° 97.329 del departamento Capital conforme Plano N° 013716 y la Fracción de 26.379,99 m2, parte integrante del Catastro de mayor extensión N° 132.063 del departamento Capital conforme Plano N° 013352; con destino a la ejecución del Proyecto: “Canal de Velarde – Colector Principal - Cuenca Alta”, incluido dentro del Componente de Infraestructura Social del Programa de Apoyo al Desarrollo Integrado del Sector Turismo de la Provincia de Salta, Préstamo BID 1465/OC-AR”.

Art. 2° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día seis del mes de noviembre del año dos mil siete.

Dr. MANUEL S. GODOY – Mashur Lapad – Ramón R. Corregidor – Dr. Luis G. López Mirau.

Salta, 21 de Noviembre de 2007.

DECRETO N° 3.281

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7.476, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO – David – Medina.

